

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, MANIFIESTA: BUENAS TARDES SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, –SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS– DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, DECLARO EL INICIO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

POR LO TANTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE SIRVA REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PUNTO UNO.

EL **SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA: ESTANDO PRESENTES LOS CIUDADANOS REGIDORES: PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSTITUCIONAL, DOCTOR ENRIQUE DOGER GUERRERO, REGIDORES, OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, EDUARDO CUE MORÁN, MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS, DAVID BARBOZA CORTÉS, LUZ MARÍA MONTSERRAT CABRERA MONTAÑO, GABRIELA ESCOBAR DEL RAZO, ERNESTO LARA SAID, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, JOAQUÍN MOISÉS LEZAMA CASTILLO, FERNANDO ROJAS CRISTERNA, MARÍA ALTAGRACIA ZAMORA SPECIA, AMANDA BEATRIZ OLIVARES PHILLIP, FERNANDO FERMÍN CASTILLO CARVAJAL, ALONSO RODOLFO GUZMÁN ROSETE, JOSÉ MANUEL JANEIRO FERNÁNDEZ, JESÚS ENCINAS MENESES, ISRAEL CANTE TOBÓN, JACQUELINE AURORA LITTARDI MELÉNDEZ, ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ, ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.

Hago de su conocimiento que se recibieron escritos de los Regidores César Sotomayor Sánchez y Pablo Fernández del Campo, mediante los cuales señalan que no

podrán asistir a esta Sesión de Cabildo.

Señor Presidente, me permito informarle que existe la asistencia de veintiún Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias, en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto queda Legalmente Instalada.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al Proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: el proyecto del Orden del Día contiene los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se declara Recinto Oficial el Centro de Convenciones de esta Ciudad, con motivo del Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las Labores Realizadas en el año 2005.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la Integración de la Comisión de Cortesía que recibirá al Ejecutivo del Estado, en términos del artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se designa y aprueba al Síndico Municipal Abogado Lauro Castillo Sánchez, para que en términos del artículo 78 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal, dé contestación al Primer Informe de Gobierno.
- VII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba el Orden del Día para la Sesión de Cabildo Pública y Solemne que habrá de efectuarse el día quince de febrero del año en curso, en el Centro de Convenciones de esta Ciudad de Puebla, declarado Recinto Oficial para dicha Sesión, en la que se dará lectura al Informe por escrito que rinde el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sobre las labores realizadas en el año próximo anterior.
- VIII. Punto de acuerdo que presenta el Síndico Municipal Abogado Lauro Castillo Sánchez, con relación al Auto del 16 de enero de 2006, dictado dentro del juicio de amparo 539/1998, de los del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado relativo al incidente de daños y perjuicios derivado de la sentencia de amparo.

Cierre de la Sesión.

El **Presidente Municipal**, indica: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que pregunto a ustedes si están de acuerdo en aprobar el proyecto del Orden del Día presentado, el cual está a su consideración.

Si no hay ninguna opinión, proceda la Secretaría a recabar la votación respectiva a la aprobación del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del orden del día sírvanse manifestarlo levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

Señor Presidente, le informo que por Unanimidad de votos se APRUEBA el orden del día.

El Presidente Municipal, dice: gracias.

En virtud de que se circularon los Dictámenes, y Punto de Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Los considerandos y antecedentes de los dictámenes y Punto de Acuerdo, para dar lectura únicamente a los puntos resolutivos.

Le pido al Señor Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración la propuesta.

El Secretario del Honorable Ayuntamiento, procede a tomar nota de la votación: Señoras y Señores Regidores, los que estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de los Considerandos y Antecedentes de los dictámenes y Punto de Acuerdo, y dar lectura únicamente a los puntos resolutivos, les solicito lo manifiesten levantando la mano, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

En tal virtud Presidente le informo que por Unanimidad se APRUEBA la dispensa de la lectura de los considerandos y antecedentes de los dictámenes y punto de acuerdo, para dar lectura exclusivamente a los puntos resolutivos.

El Presidente Municipal, dice: gracias.

PUNTO CUATRO

El Presidente Municipal, indica: el punto IV del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se declara Recinto Oficial el Centro de Convenciones de

esta Ciudad, con motivo del Primer Informe de Gobierno, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las Labores Realizadas en el año 2005.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

Al Regidor Gerardo Corte, si me hace favor.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, gracias Señor Presidente.

LOS SUSCRITOS REGIDORES OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, 75 PÁRRAFO SEGUNDO, 76 Y 91 FRACCIÓN LI, 92, 94 Y 96 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 32, 33, 34 Y 49 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO, **EL DICTAMEN PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL AÑO 2005, SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LOS AVANCES Y LOGROS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, Y LAS LABORES REALIZADAS EN EL AÑO 2005.**

C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal efecto. Así mismo señala el párrafo segundo del artículo 75 que serán sesiones solemnes las que determine el reglamento respectivo.

II.- Que el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal, señala que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, y que la sesión la presidirá el Presidente Municipal.

III. El artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, señala que es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional dar lectura, en sesión pública y solemne dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior, enviando copia de dicho informe al Congreso del Estado y al Gobernador.

IV.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 92 fracciones I, III, IV y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo deliberando y decidiendo en los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formando parte de las comisiones para las que fueron designados, formulando las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, promoviendo lo conveniente al buen servicio público.

V.- De igual forma los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal señalan que el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, siendo una Comisión Permanente la de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

VI.- Las Sesiones de Cabildo de acuerdo con el artículo 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se celebrarán en el Salón de Cabildo, a menos que por acuerdo del mismo se declare de manera temporal como recinto oficial otro lugar.

VII.- Que los artículos 33, 34 y 44 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establecen que el lugar donde se celebren las Sesiones de Cabildo serán inviolables, y que las Sesiones serán solemnes y públicas cuando así lo determine el Cabildo, concurriendo quienes deban de hacerlo, guardando el orden y absteniéndose de hacer manifestaciones ruidosas y ofensivas.

VIII.- Que el artículo 49 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que serán Sesiones Solemnes de Cabildo, aquellas que el Ayuntamiento les de ese carácter, por la importancia del asunto que se trate y se considerará como sesión solemne la que se dedique a recibir el Informe Anual del Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la administración del Municipio.

IX.- Dada la importancia que reviste El Primer Informe de Gobierno del año 2005, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año 2005, es necesario declarar como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne, tomando en consideración que el Salón de Cabildo tiene un cupo limitado y dada la magnitud del evento a realizarse, y previendo que al mismo asistirán representantes de los diversos sectores de la sociedad poblana, resulta necesario llevar a cabo dicha Sesión Solemne en un recinto con mayor capacidad por lo que se propone sea declarado Recinto Oficial el Centro de Convenciones de esta Ciudad ubicado en Boulevard 5 de Mayo número 600, en el Centro Histórico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se declara **RECINTO OFICIAL EL CENTRO DE CONVENCIONES DE ESTA CIUDAD**, sito en el Boulevard 5 de Mayo número 600, Centro Histórico de esta Ciudad, para la

celebración de la Sesión Pública y Solemne en la que se dará lectura al Primer Informe de Gobierno del año 2005, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 17 DE ENERO DE 2006.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. OSBALDO GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias Señor Regidor, está a su consideración el dictamen, si algún integrante del Cabildo quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación Justicia y Seguridad Pública.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, los que estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintidós votos, gracias.

Algún Regidor, Regidora por la negativa.

Abstenciones.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO CINCO

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto V del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la Integración de la Comisión de Cortesía que recibirá al Ejecutivo del Estado, en términos del artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Regidor Gerardo

Corte, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez,
manifiesta: gracias Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES, GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIÓN V Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 49 FRACCIÓN II, 50 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 92 fracción V y 94 de la ley Orgánica Municipal; previenen que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. así como para facilitar el despacho de los asuntos que le competen; nombrará Comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.
- II. Que el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, con relación al artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes y transitorias, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- III. Que el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, menciona que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales entre otras, dar lectura, en Sesión Pública y Solemne, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal y las labores realizadas en el año próximo anterior.
- IV. Que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su artículo 49 fracción II, establece que serán Solemnes aquellas Sesiones a las que el Cabildo les dé ese carácter,

por la importancia del asunto de que trate. En todo caso siempre será sesión solemne la que se dedique a recibir el Informe anual del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración del Municipio.

- V. Que el artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que si a la Sesión de Cabildo, asistiera el Ejecutivo del Estado, se abrirá la Sesión, designando una Comisión de Cortesía que lo recibirá a la puerta del Recinto y lo acompañara hasta su lugar en el Presidium; al término de la Sesión la misma Comisión de Cortesía lo acompañara a la salida del Recinto.
- VI. Que los ciudadanos representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, estarán presentes en el Primer Informe que rendirá el ciudadano DR. ENRIQUE DOGER GUERRERO, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- VII. Que en mesa de trabajo de la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, de fecha dieciocho de enero de dos mil seis, quedó integrada la Comisión de Cortesía, siendo aprobada por unanimidad por dicha Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los dispositivos legales invocados, se somete a la consideración del Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Se aprueba la Comisión de Cortesía a la que se refiere el artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla la que estará integrada por los siguientes Regidores:

- **GERARDO CORTE RAMÍREZ**
- **JAQUELINE LITTARDI MELENDEZ**
- **ARTURO LOYOLA GONZALEZ**
- **AMANDA BEATRIZ OLIVAREZ PHILLIP**
- **MARÍA LUISA DE LOS ÁNGELES MEZA Y VIVEROS**

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., 18 DE ENERO DE 2006.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor.

Está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones solicito al Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, los que estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintidós votos, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO SEIS

El **Presidente Municipal**, señala: el punto VI del orden del día, es la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se designa y aprueba al Síndico Municipal Abogado Lauro Castillo Sánchez, para que en términos del artículo 78 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal, de contestación al Primer Informe de Gobierno.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Regidor Gerardo Corte, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del Dictamen.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Regidor Gerardo Corte, proceda a dar lectura a los puntos resolutiveos del Dictamen.

El **Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez**, manifiesta: sí Señor Presidente.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES, GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XXVI Y 91

FRACCIÓN LI, 92 FRACCIÓN V Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 49 FRACCIÓN II Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y SE DESIGNA AL SÍNDICO MUNICIPAL ABOG. LAURO CASTILLO SÁNCHEZ PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DE CONTESTACIÓN AL PRIMER INFORME QUE RENDIRÁ EN TÉRMINOS DE LEY EL PRESIDENTE MUNICIPAL DR. ENRIQUE DOGER GUERRERO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I. Que los artículos 92 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; previenen que es facultad y obligación de los regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. así como para facilitar el despacho de los asuntos que le competen; nombrará Comisiones permanentes o transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

II. Que el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal, con relación al artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establecen que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes y transitorias, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en Pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

III.- Que es atribución del Ayuntamiento designar a aquél de sus integrantes que dará contestación al Informe que sobre el estado de la Administración Pública Municipal deberá rendir el Presidente Municipal de manera anual, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal.

IV.- Que con fundamento en el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal que es facultad y Obligación del Presidente Municipal, dar lectura, en sesión pública y solemne, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al informe que por escrito rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances logros del Plan de Desarrollo Municipal y las labores realizadas en el año próximo anterior.

V.- Que serán Sesiones Solemnes de Cabildo, aquellas que el Ayuntamiento dedique para efectos de recibir el Informe Anual del Presidente Municipal sobre el estado que guarda la Administración del Municipio, tal y como lo establece la fracción II del artículo 49 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VI.- Que en reunión de Trabajo de fecha dieciocho de enero de dos mil seis, la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, propuso que el Síndico Municipal Abog. Lauro Castillo Sánchez, fuese designado para dar contestación al Primer Informe que rendirá el Presidente Municipal Constitucional Dr. Enrique Doger Guerrero, y

cuya propuesta en su momento fue aprobada por **MAYORIA DE VOTOS** de los integrantes de dicha Comisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a Consideración del este Honorable Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- Se designa al C. Abog. Lauro Castillo Sánchez, Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento, para dar contestación al Primer Informe que rinde el H. Ayuntamiento a través del Dr. Enrique Doger Guerrero, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, en Sesión Pública y Solemne a celebrarse el próximo día quince de febrero de dos mil seis en el lugar previamente establecido para ello.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., 18 DE ENERO DE 2006.- LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias Señor Regidor.

Está a su consideración el dictamen, si algún integrante del Cabildo quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Señoras Regidoras, Señores Regidores, los que estén por la aprobación del dictamen, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintidós votos, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones, cinco.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO SIETE

El **Presidente Municipal**, menciona: el punto VII del orden del día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba el Orden del Día para la Sesión de Cabildo Pública y Solemne que habrá de efectuarse el día quince de febrero del año en curso, en el Centro de Convenciones de esta Ciudad de Puebla, declarado Recinto Oficial para dicha Sesión, en la que se dará lectura al Informe por escrito que rinde el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, sobre las labores realizadas en el año próximo anterior.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a dar lectura a los puntos resolutivos del dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ, JORGE ARTURO CRUZ LEPE, PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA Y JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74, 75, 91 FRACCIÓN LI, 92 FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 32, 34, 42, 49 FRACCIÓN II, 50, 51, 52, 56, 95 Y 100 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE, EL PRÓXIMO QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O.

- I. Que los artículos 74 de la Ley Orgánica Municipal y 32 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previenen que las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- II. Que el artículo 91 fracción LI de la Ley Orgánica Municipal, señala que son facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, dar lectura en Sesión Pública y Solemne, dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, al informe por escrito que rinde el Ayuntamiento que preside, sobre las labores realizadas en el año próximo anterior.
- III. Que el artículo 92 fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los

Regidores, entre otras iniciar ante el Ayuntamiento todo lo que consideren conveniente para el buen servicio público.

- IV. Que el artículo 34 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que las Sesiones de Cabildo serán Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, en la forma, términos y condiciones señalados por el propio Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y por la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que el artículo 49 fracción II del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previene que serán Solemnes aquellas Sesiones a las que el Cabildo les dé ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate. En todo caso, siempre será Sesión Solemne la que se dedique a recibir el informe anual que sobre el estado que guarda la administración municipal deba rendir el Presidente Municipal
- VI. Que el artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, dispone que si a la Sesión de Cabildo, asistiera el Ejecutivo del Estado, se designará una Comisión que lo recibirá a la puerta del recinto y lo acompañará hasta el lugar que ocupará durante la Sesión, acompañándolo también al momento de retirarse.
- VII. Que el artículo 51 del mismo ordenamiento legal citado en el considerando inmediato anterior, establece el protocolo con que el Ejecutivo será recibido en la Sesión Solemne por los miembros del Cabildo y por el Presidente Municipal.
- VIII. Que los artículos 52 y 55 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, previenen el lugar que deberán ocupar en la Sesión Solemne el Ciudadano Gobernador y los titulares de los Poderes del Estado o de la Unión.
- IX. Que el artículo 56 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que en las Sesiones Públicas que se celebren fuera del recinto oficial se deben rendir los honores de ordenanza a los símbolos patrios y entonar el Himno Nacional.
- X. Que ha sido aprobada la declaratoria temporal del recinto oficial para que el ciudadano Doctor **ENRIQUE DOGER GUERRERO** en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Puebla, de lectura al primer informe de esta Administración.
- XI. Que siendo un imperativo constitucional la observancia del principio de la legalidad y el respeto al marco del Estado de Derecho establecido, se hace necesario someter a su consideración y correspondiente aprobación de este Honorable Cabildo la propuesta de la Orden del Día, al que habrá de sujetarse la citada Sesión Solemne.
- XII. Que en virtud de que a la Sesión Pública y Solemne de Cabildo en la que se dará lectura al primer informe que por escrito rinde el Ayuntamiento, sobre las labores realizadas en el Primer año de Administración, se espera la asistencia de los Poderes del Estado, resulta necesario la integración de una

comisión plural, tal y como lo dispone el artículo 50 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se apruebe el Orden del Día al que se sujetará la sesión pública y solemne, el próximo quince de febrero del año en curso a las once horas, quedando de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de Quórum Legal y Apertura de la Sesión Pública y Solemne de Cabildo.
- III. Receso para que la Comisión de Cortesía, reciba a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- IV. Reinicio de la Sesión.
- V. Presentación del Presidium.
- VI. Honores a la Bandera.
- VII. Lectura del Primer Informe de Gobierno, que rinde el DR. ENRIQUE DOGER GUERRERO, Presidente Municipal Constitucional, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año 2005.
- VIII. Contestación al Informe que sobre el Estado de la Administración Municipal, rinde el Presidente Municipal Constitucional, en términos de la fracción XXVI del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, a cargo del Síndico Municipal, ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.
- IX. Mensaje del Ciudadano Licenciado MARIO MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- X. Entonación del Himno del Estado de Puebla.
- XI. Declaración del término de la Sesión.

SEGUNDO.- Gírense los oficios correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z.; 23 DE ENERO DE 2006.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. GERARDO JOSÉ CORTE RAMÍREZ.- PRESIDENTE.- REG. JORGE ARTURO CRUZ LEPE.- SECRETARIO.- REG. PABLO FERNÁNDEZ DEL CAMPO ESPINOSA.- VOCAL.- REG. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SALAZAR.- VOCAL.- RÚBRICAS.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias Señor Secretario. Está a su consideración el dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Si no hay intervenciones solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva tomar la votación correspondiente a la aprobación del punto de acuerdo que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Regidoras y Regidores los que estén por la aprobación del punto de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintidós votos, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el dictamen.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias.

PUNTO OCHO

El **Presidente Municipal**, señala: el punto VIII del orden del día es el Punto de acuerdo que presenta el Síndico Municipal Abogado Lauro Castillo Sánchez, con relación al Auto del dieciséis de enero de dos mil seis, dictado dentro del juicio de amparo 539/1998, de los del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado relativo al incidente de daños y perjuicios derivado de la sentencia de amparo.

Y en virtud de que se solicitó la dispensa de la lectura de los Considerandos, le solicito al Síndico Municipal, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del Punto de Acuerdo

El **Síndico Municipal**, procede a la lectura de los puntos resolutivos del punto de acuerdo, manifestando: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras.

H O N O R A B L E C A B I L D O

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SÍNDICO MUNICIPAL ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ, CON RELACIÓN AL AUTO DE DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL SEIS, DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 539/1998, DE LOS DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, RELATIVO AL INCIDENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADO DE LA SENTENCIA DE AMPARO.

Dado que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de octubre del año próximo pasado, mediante el informe emitido por esta Autoridad Municipal, se hizo del conocimiento a este Cuerpo Edilicio de los antecedentes del asunto en particular, en este apartado se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen.

En ese orden de ideas, paso a exponer que: mediante auto de dieciséis de enero del año en curso, la Ciudadana Juez Cuarto de Distrito, pronunció el acuerdo que en lo conducente refiere:

“...Asimismo, con relación a las modificaciones al Presupuesto de Egresos de dos mil seis, que la cantidad que se preparó por concepto de indemnización en materia de expropiaciones fue de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos cero centavos M.N.) de los cuales serán la (sic) \$12,000,000.00 (doce millones de pesos cero centavos M:N) para cubrir ese rubro en beneficio de la parte quejosa.

Por otro lado, cabe resaltar que en el acuerdo que cumple, fueron requeridos para que en el término legal acreditaran las acciones realizadas por ellos y por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Público Municipal, con el objeto de someter a estudio posibles modificaciones al presupuesto de Egresos del año en curso por motivos extraordinarios, en términos del artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal.

En consecuencia, dado que las modificaciones que las ocurssantes refieren haber realizado al presupuesto de egresos del corriente año no son tales, puesto que la partida contemplada en ese documento se refiere al apartado de indemnizaciones en general provenientes de expropiaciones y no una partida específica destinada expresamente a la cantidad a la que fueron condenados en el incidente de daños y perjuicios por el cumplimiento sustituto de la ejecutoria de amparo, pese a que esto fue lo que se les pidió; en consecuencia, requiérase al Cabildo Presidente, Tesorero y Síndico, todos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que en el término de veinticuatro horas informen lo correspondiente, apercibidas que de no hacerlo se remitirán los autos al superior jerárquico para que determine lo conducente sobre la ejecución de sentencia ...”

ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

A la fecha, se ha hecho del conocimiento de la Juez Federal, de conformidad con los artículos 104 y 105 de la Ley de Amparo, sobre las acciones que se han realizado, a efecto de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada dentro del juicio de garantías, acciones derivadas de los diversos requerimientos formulados por ese Tribunal Federal amparista a las Autoridades Municipales señaladas con el carácter de Responsables, mismas que se traducen en lo siguiente:

Como es del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, oportunamente se informó a la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, que actualmente no existe capacidad presupuestaria en este Honorable Ayuntamiento, a efecto de pagar a la parte quejosa en una sola exhibición, la cantidad de \$77,790,713.81, (Setenta y siete millones setecientos noventa mil setecientos trece pesos ochenta y un centavos, moneda nacional), a fin de cumplimentar la sentencia dictada dentro del Incidente de Daños y Perjuicios.

Sin embargo, esta autoridad a efecto de cumplimentar la resolución dictada dentro del referido Incidente de Daños y Perjuicios, ha continuado realizando diversas actividades; a continuación señalo, las más importantes:

Con fecha doce de julio de dos mil cinco, el Tesorero Municipal, turnó a la Sindicatura Municipal, su propuesta de planes de pago, a través de tres diferentes corridas financieras, que reflejaban los escenarios previsibles sobre la capacidad de pago programado de este Ayuntamiento, propuestas que partieron del análisis del presupuesto disponible y las proyecciones de flujos de ejercicios posteriores, el plazo mínimo para cubrir el adeudo, propuestas que fueron exhibidas ante la Autoridad Federal de amparo.

Cabe recordar, que mediante acuerdo de dieciocho de abril del dos mil cinco, en Sesión Extraordinaria de Cabildo, se sometió a consideración de este Cuerpo Edilicio, el proyecto de acuerdo respectivo, a fin de considerar la forma de pago que deberá realizar este Honorable Ayuntamiento, a la parte quejosa dentro del presente juicio de garantías, relativo al Incidente de Cumplimiento Sustituto, en donde se condenó al pago de la cantidad de \$77,790,713.81 (Setenta y siete millones, setecientos noventa mil setecientos trece pesos, con ochenta y un centavos moneda nacional), y de que en dicha Sesión se instruyó a la COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, el proyecto de acuerdo, a fin de considerar la forma de pago respectivo, mismas comisiones que a su vez con fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, requirieron al TESORERO MUNICIPAL, en los mismos términos realizados por la Sindicatura Municipal.

Derivado del ejercicio realizado por la TESORERÍA MUNICIPAL, motivado por los requerimientos de las COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL Y LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, así como de la Sindicatura Municipal, el Ayuntamiento, adoptó con fecha catorce de Julio del año retropróximo, mediante SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES:

“PRIMERO. Este Cuerpo Edilicio toma conocimiento de las tres propuestas de corrida financiera que remite el Tesorero

Municipal a fin de cubrir el pago, derivado del Juicio de Amparo 539/98 del Juzgado Cuarto de Distrito en esta Ciudad, promovido por el Comisariado Ejidal de San Baltasar Campeche, del Municipio y Estado de Puebla.

SEGUNDO. A fin de tener una definición inmediata, este Cabildo determina que la propuesta de las corridas financieras deben ser turnadas a las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y de Patrimonio y Hacienda Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, a fin de que presenten una propuesta definitiva de la fuente o fuentes de financiamiento que permitan soportar el egreso derivado del cabal cumplimiento a la ejecutoria pronunciada dentro del Juicio de Amparo 539/98 del Juzgado Cuarto de Distrito en esta Ciudad, promovido por el Comisariado Ejidal de San Baltasar Campeche, del Municipio y Estado de Puebla.

TERCERO. En su caso las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y de Patrimonio y Hacienda Municipal de este H. Cuerpo Edilicio, deberán presentar el texto de la iniciativa del Decreto Congressional que sea requerido para satisfacer el principio de legalidad impositiva o los extremos del artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Deuda Pública, lo que deberá acontecer en la siguiente Sesión de Cabildo”.

Con fecha veintiuno de julio del año próximo pasado, la Juez Cuarto de Distrito, dictó el acuerdo respectivo, del que se desprenden, en síntesis, las siguientes consideraciones:

A.- Que no es dable que las responsables condicionen el cumplimiento de la interlocutoria dictada en el Incidente de daños y perjuicios, a lo que las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y de Patrimonio y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puebla, determinen sobre la propuesta definitiva de la fuente o fuentes de financiamiento que permitan soportar el respectivo egreso, de presentar el texto de la iniciativa del Decreto Congressional en materia de deuda pública y, someterlo a una sesión de cabildo

B.- Que no está permitido a fin de cumplir con la sentencia de amparo, establecer corridas financieras que se deberán pagar en un plazo de quince años, dado que el artículo **105 de la Ley Reglamentaria** del Juicio de Garantías, únicamente señala que las ejecutorias deberán ser cumplidas **dentro de las veinticuatro horas** siguientes a la notificación.

C.- Que en la interlocutoria que pretenden cumplir, se ordenó que la partida correspondiente se incluyera en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el año de dos mil cinco, el cual es susceptible de modificación y adecuación por los medios legales consagrados en la Constitución General de la República; Constitución Política del Estado de Puebla y Ley Orgánica Municipal y que, bajo esa premisa, lógico era que las responsables gestionarán la inclusión de la cantidad adeudada ante el órgano facultado, o en su caso, recabarla con fondos existentes, pero no elaborar corridas financieras programadas en un plazo de quince años y elaborar el proyecto de Decreto sobre dicha base.

No obstante lo señalado por la Juez del conocimiento; las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública; y

de Patrimonio y Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puebla, solicitaron al Tesorero Municipal que informara a la brevedad posible si era viable establecer una contribución especial en la zona afectada a efecto de obtener los ingresos necesarios y cumplir con la sentencia de merito.

Al respecto, el Tesorero Municipal, informó que si bien es viable el establecer una contribución especial, dadas las condiciones de la zona, el recurso no podría ser obtenido en un plazo menor a quince años.

Con independencia de lo señalado, las autoridades responsables han realizado diversas acciones para poder cumplir con la ejecutoria respectiva, tal es el caso que a la fecha el Tesorero Municipal, ha obtenido cuatro partidas integradas por transferencias y economías, a fin de contar con recursos por la cantidad de \$432,170.63 (Cuatrocientos treinta y dos mil ciento setenta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), cada una, mismos que han quedado autorizados, por parte de este Honorable Ayuntamiento, y que han sido exhibidos ante el Tribunal Federal amparista, para que sean recibidos por la parte quejosa y con ello realizar pagos parciales, en atención a la capacidad Hacendaria del Municipio de Puebla.

Asimismo, es del conocimiento de este H. Cabildo, que mediante Sesión Extraordinaria de veintiocho de octubre del año próximo pasado, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil seis, del que se desprende la partida destinada para el rubro de *adjudicaciones, expropiaciones y afectaciones*, del que se aprobó la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos); de los cuales, \$12,000,000.00 (doce millones de pesos) fueron destinados para el pago de daños y perjuicios de que se habla, y de esta manera continuar con el cumplimiento otorgado dentro de la sentencia de amparo.

Cabe recapitular, que esta autoridad, a fin de obtener otros medios necesarios a través de una vía legal y dadas las circunstancias económicas por la que atraviesa el Municipio de Puebla, a efecto de cumplir con la sentencia dictada dentro del Incidente de Daños y Perjuicios, tal como lo ha venido haciendo, ha realizado una serie de acciones tendientes a cumplir con el fallo de merito, es por ello que emitió **TRES PROPUESTAS DE PAGO A TRAVÉS DEL CONVENIO** correspondiente, a efecto de que en su caso, si la parte quejosa estaba de acuerdo, se llegue al finiquito respectivo.

Los citados convenios se sustentaron en las siguientes propuestas:

➤ **PRIMERA PROPUESTA:**

En la primera propuesta **EL AYUNTAMIENTO**, se compromete a cubrir por concepto de Indemnización a "**LOS EJIDATARIOS**", la cantidad de \$77,790,713.81, (Setenta y siete millones setecientos noventa mil setecientos trece pesos ochenta y un centavos, moneda nacional), de la siguiente manera:

EL AYUNTAMIENTO, da en **DACIÓN EN PAGO**, los bienes inmuebles descritos en el convenio que para tal efecto se exhibe, mismos que ascienden aproximadamente a la cantidad de

\$66,631,940.00 (Sesenta y seis millones seiscientos treinta y un mil novecientos cuarenta pesos, cero centavos moneda nacional), (previo avalúo que para tal efecto se lleve a cabo por las partes).

EL AYUNTAMIENTO, se compromete a cubrir por concepto de Indemnización a “**LOS EJIDATARIOS**”, la cantidad restante de \$11,158,773.81 (Once millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), numerario que conjuntamente con el valor de los bienes señalados en el punto anterior, suman la cantidad de \$77,790,713.81, (Setenta y siete millones setecientos noventa mil setecientos trece pesos ochenta y un centavos, moneda nacional), numerario que se cubriría en un plazo no mayor al periodo que abarca la presente administración, esto es pagos mensuales, determinados por el Tesorero Municipal, y que se cubrirían a mas tardar el quince de enero del año dos mil ocho.

➤ **SEGUNDA PROPUESTA:**

(...)

➤ **TERCERA PROPUESTA.**

(...)

Derivado de la primera propuesta, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de diciembre de dos mil cinco, se determinó la desincorporación del inmueble denominado Fracción Número Seis, ubicado en Camino Real a Cholula y Calzada Zavaleta, colonia Arcos del sur, de este Municipio de Puebla, con una superficie total de terreno de 1,689.14m² (mil seiscientos ochenta y nueve punto catorce metros cuadrados), con las medidas y colindancias descritas en el instrumento notarial número trece mil seiscientos setenta y dos de fecha treinta de noviembre de dos mil cinco, pasado ante la fe del Licenciado Armando Romero Marroquín, Notario Público número Treinta de esta Ciudad de Puebla; con la finalidad de que con su producto se haga un pago más al ejido quejoso.

De todo lo expuesto, a fin de que estas Autoridades Municipales que Represento, se encuentren en aptitud de dar debido cumplimiento al auto de dieciséis de enero del año en curso, pronunciado por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del Juicio de Amparo 539/1998; solicito a este Cuerpo Edilicio, sea turnado el presente punto de acuerdo a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones, emitan el dictamen respectivo y, en su caso, se abra una nueva partida presupuestal, que no ponga en riesgo la prestación de los servicios públicos, y de esta manera se de cumplimiento al requerimiento decretado por la Juez Federal, dictado dentro del juicio de garantías aludido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **80** y **105** de la Ley de Amparo, y en cumplimiento al requerimiento formulado mediante auto de dieciséis de enero del año en curso, comedidamente, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Síndico Municipal, haciendo suyos los razonamientos y consideraciones legales vertidos por la Juez Cuarto de Distrito en el Estado, al pronunciar el auto de **dieciséis de enero del año que cursa**, dentro del Incidente de Cumplimiento Sustituto de Sentencia, derivado del Juicio de Garantías **539/1998**, promovido por el Comisariado Ejidal de San Baltazar Campeche, Municipio y Estado de Puebla, solicitó se turne el presente punto de acuerdo a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal de este H. Cabildo, para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones emitan el dictamen respectivo y, en su caso, se abra una nueva partida presupuestal, que no ponga en riesgo la prestación de los servicios públicos, a fin de dar cumplimiento a la pluricitada sentencia de daños y perjuicios, dictada en el aludido juicio de garantías.

SEGUNDO.- Con testimonio de este punto de acuerdo y copia certificada del mismo, mediante oficio comuníquese a la C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado, el **acatamiento** al auto de dieciséis de enero de dos mil seis, pronunciado dentro del Incidente de Cumplimiento Sustituto de Sentencia, derivado del Juicio de Amparo número **539/1998** de los del Índice de ese Juzgado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., 24 DE ENERO DE 2006.- SÍNDICO MUNICIPAL.- ABOG. LAURO CASTILLO SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

El **Presidente Municipal**, menciona: gracias Señor Síndico, está a su consideración el punto de acuerdo, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, por favor sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Manuel Janeiro.

El **Regidor José Manuel Janeiro Fernández**, plantea: gracias Señor Presidente. Este punto, que bueno, que ya como lo vemos ya tiene varias administraciones, varios momentos también que lo hemos venido discutiendo en Sesión de Cabildo, varias veces se ha tratado también en el interior de la Comisión de Hacienda, y quisiera yo pedirle si me permite Señor Presidente, al Señor Síndico Municipal, el que nos abunde un poquito sobre este proyecto de desincorporación de los inmuebles descritos en el ordinal decimoquinto del convenio que adjuntaron, o que propusieron a los ejidatarios desde agosto de dos mil cinco, y que nunca ha sido analizado por la Comisión de Hacienda.

Entonces, no sé si tengan la información para que me la pudieran pasar y leerla, no sé si la tengan por ahí, y particularmente, vaya me parece que un proyecto de desincorporación de este tipo pues sí es importante que se discuta al interior de la Comisión de Hacienda antes de hacérselo llegar al Juez o en este caso al procedimiento jurídico que se está llevando a cabo.

Entonces, un poquito de, que me abunde un poquito si me lo permite Señor Presidente, el Señor Síndico que nos explique un poco este proyecto de desincorporación, que no les fue aceptado por los ejidatarios, ¿qué predios son los que están pretendiendo promover?. Es cuanto Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: gracias, no sé si haya alguna otra intervención. El Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, expone: con su permiso Señor Presidente, Señoras Regidoras, Señores Regidores. Es en el mismo sentido de mi compañero Regidor que me antecedió en el uso de la palabra.

El catorce de julio del año pasado, en Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó una corrida financiera para hacer frente a la indemnización de los predios de los ejidatarios de San Baltazar Campeche, en los considerandos que nos presentan ahora en el punto de acuerdo se menciona que se ha hecho un esfuerzo por parte de Tesorería para cubrir cuatro ministraciones de ese adeudo.

Me llama mucho la atención que esto se estaba aprobando el catorce de julio, y que en agosto del mismo año se estaba presentando ante los ejidatarios un convenio para desincorporar cerca de sesenta y ocho predios para el pago de la deuda, en el mismo sentido que hace mi compañero Regidor el señalamiento lo pongo también en la mesa.

Si bien es cierto que el catorce de enero se presentó ante la Juez el avalúo catastral por una propiedad de los poblanos administrada por el Ayuntamiento, con un valor catastral de un millón novecientos setenta y seis mil pesos, un predio que valor comercial debería ascender cerca de los seis millones de pesos, en este sentido, mi pregunta es Señor Síndico.

¿Con qué autoridad ustedes presentaron un listado de propiedades del Ayuntamiento, administradas por el Ayuntamiento propiedad de los poblanos sin consentimiento del Cabildo?.

Segundo, si los valores a los que se está sometiendo para reunir una cantidad de sesenta y seis millones de pesos son valores catastrales, o son a valor comercial, si son valores catastrales yo creo que no nos va

a alcanzar ni el propio edificio del municipio del Ayuntamiento, el Palacio para cubrir esta deuda.

Yo creo y estoy convencido que esta administración tiene que ser transparente y tienen que estar informados todos y cada uno de los Regidores, en este sentido nos están mencionando que se adjunta al dictamen del punto de acuerdo los bienes que dice que para tal efecto se exhiben, y no encuentro en el punto de acuerdo ninguna relación de bienes que están por exhibirse o por bienes que están para entregarse a los ejidatarios de San Baltazar Campeche.

Me uno a la propuesta que hace el Señor Regidor Manuel Janeiro, para que se nos exhiba a los Señores Regidores, a las Señoras Regidoras y a la sociedad en general todos los bienes que se tratan de desincorporar para el pago de esta deuda. Es todo Señor Presidente.

El Presidente Municipal, indica: tiene la palabra el Regidor Gerardo Corte.

El Regidor Osbaldo Gerardo José Corte Ramírez, manifiesta: gracias Señor Presidente.

Efectivamente es difícil para este Ayuntamiento tener que deshacerse de bienes, nos duele tener que deshacerse de cosas que pertenecen al pueblo, pero tenemos que hacerlo, y como decía el Regidor que me antecedió, que se exhiba a los Regidores, claro que vamos a exhibir a los Regidores que están pidiendo esto. Porque esto, esto que tenemos que perder, que la ciudad tiene que perder, la tiene que perder por una omisión del Partido Acción Nacional en el poder.

Porque cuando, apenas en el trienio pasado los señores eran gobierno, por una omisión dejaron perder este caso miserablemente, y no lo dice Gerardo Corte, lo dicen los Magistrados, que por una omisión del Gobierno Panista se perdió este caso, entonces, lo increíble no es que ahora quieran saber con qué se va a pagar, lo increíble es que lo hayan dejado perder, que lo hayan dejado perder sin ningún recato para lo que la ciudadanía en ese momento les había confiado, les confió sus posesiones, la dejan perder y ahora vienen a decir, y ¿con qué vamos a pagar?, ¿dónde estaban esos Regidores cuando dejaron perder estos terrenos?, cuando dejaron perder este juicio, cuando simplemente no llegaron a contestar, ¿dónde estaban los Regidores que ahora son tan puntillosos del Partido Acción Nacional cuando eran gobierno?, y

empinaron a la ciudadanía que ahora pretenden venir aquí a tratar de decir que defendieron, lo perdimos y ahora vamos a pagarlo, la ciudadanía, los ciudadanos van a pagar las omisiones del Partido Acción Nacional.

De los señores que están aquí sentados que ahora piden explicaciones, que además, desde luego que las vamos a dar, puntualitas, nosotros no tenemos aquí absolutamente nada que ocultar, pero que no se trate de ocultar con ese cinismo increíble de decir, es que nos duele pagar, si les doliera, no lo hubieran perdido como gobierno, y no lo hubieran perdido por omisión, según dijo el Magistrado. Es cuanto.

El Presidente Municipal, señala: tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El Regidor Arturo Loyola González, plantea: gracias Señor Presidente.

Yo creo que este problema, porque no lo podemos nombrar ni llamar de otra forma, si bien es cierto que se genera, se crea en administraciones pasadas, también es cierto como lo acaban de mencionar, pues no fue más que producto de la falta de atención que se le debió de haber dado por parte de quien en aquel entonces era el Síndico Municipal, incluso yo quiero recordar acá que cuando se trató inicialmente nosotros solicitamos y pedimos que se actuara en contra de quienes habían dejado perder por negligencia, si, por falta de atención como lo marca el propio artículo 100 de la Ley Orgánica Municipal con respecto a las atribuciones que en aquel entonces tiene, o tenía el Síndico en aquel entonces.

Pero bueno, creo que también ha habido toda la disposición y la buena voluntad de parte de esta administración para quererlo resolver, tan es así, que se han planteado las diferentes partidas, las diferentes corridas presupuestales para cubrir con el compromiso y la obligación que tiene esta administración de resolver el problema heredado al final por la administración pasada.

Es por eso que yo quisiera también aquí que nos ilustrara también un poquito más el Señor Síndico Municipal, en el sentido por ejemplo cuando nos entregan de que hay ya un acuerdo por parte del Juez de Distrito Cuarto, en el sentido de que se le debe de dar informes, o se le debe de contestar en un plazo de veinticuatro horas, si es que se hizo, si se hizo puntualmente, si se cumplió con el mandato del respectivo juez.

En ese sentido también que nos pudiese informar porque se nos entrega un documento en el cual también se manifiesta que de las aportaciones de los pagos parciales que se han hecho como se acordó en este Cabildo por los cuatrocientos y tantos mil pesos de cada una de las exhibiciones, se dice que no han sido recogidos por los quejosos. En ese sentido ¿cuál es el riesgo de no perder como se dijo acá el Palacio Municipal?, que se nos vaya a querer embargar, o que se tenga que cumplir de manera inmediata con lo que está propuesto.

Yo quisiera también aquí por ejemplo recordar que de haberse atendido de manera puntual el problema como ya se comentó en otro momento, a lo máximo que se hubiese podido condenar al pago por esta indemnización, creo que ascendía a trece o catorce millones de pesos. Entonces, aquí hay ya un grave perjuicio que se hizo por parte de la administración pasada al no atender de manera puntual lo que por obligación tenían que haberlo hecho.

Entonces, yo solicité en aquel entonces que se pudiese analizar y que se pudiesen incluso fincar responsabilidades, cosa que hasta la fecha, no sé por qué no se han llevado a cabo por parte de, en este caso, la propia Contraloría y haberle informado al propio Síndico para que actuara en consecuencia. Es todo, gracias.

El **Presidente Municipal**, plantea: miren, quisiera antes de seguir en la discusión, porque es una discusión que parece muy interesante como aquí se me señala, pero es más materia de comisiones, porque creo que no se ha leído, le voy a pedir al Secretario que lo haga, que el punto de acuerdo es que se turne a las comisiones respectivas para su discusión y su análisis. Por favor el Señor Secretario, después el Regidor Janeiro, y si con esto concluimos la discusión para que el Señor Síndico pudiera dar respuesta a algunas de las inquietudes que se han hecho.

¿Alguien más pidió la palabra?. ¿Otra vez?, con mucho gusto. Señor Secretario por favor.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: sí, obra en poder de ustedes el punto de acuerdo, su resolutive PRIMERO, y me voy a referir solamente a los últimos cinco renglones del punto de acuerdo.

Solicito, dice el Síndico Lauro Castillo, se turne el presente punto de acuerdo a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal de este Honorable Cabildo para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones emitan el dictamen respectivo y en su caso se abra una nueva partida presupuestal que no ponga en riesgo la prestación de los servicios públicos a fin de dar cumplimiento a la pluricitada sentencia de daños y perjuicios dictada en el aludido juicio de garantías, es trámite. Se somete a consideración del pleno y se turna a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

El Presidente Municipal, señala: tiene la palabra el Regidor Janeiro.

El Regidor José Manuel Janeiro Fernández, expone: gracias Señor Presidente.

La verdad es que el tema me parece que sí efectivamente es muy claro lo que dice el punto de acuerdo y también era muy clara la pregunta que se estaba señalando en su momento y que también esperemos que ahorita el Señor Síndico Municipal la conteste.

Aquí desafortunadamente siempre hay luego un genoma que no se puede controlar adecuadamente y que tiene que salir refiriéndose siempre al pasado, entonces, desafortunadamente, vaya, porque era una pregunta muy puntual, que merecía una respuesta muy puntual y ahí se acababa cualquier tipo de discusión y se turnaba a la Comisión Patrimonio, ahí desafortunadamente se habla del pasado y entonces habría que preguntar.

¿Por qué cuando se hizo el cruce, el trazo de la vialidad en la época de Marco Antonio Rojas, al final y de Rafael Cañedo Benítez, no se hicieron bien las cosas desde principio?. Ese es el problema, que no se hacen bien las cosas desde el principio, y luego claro, la discusión es tapar un parche o tapar un pozo y andar cuestionando si alguien lo tapó mejor, o alguien la regó mejor que el otro. Pero bueno, el tiempo va a darle muy bien el lugar a cada quien y va poniendo las cosas en orden y en su lugar.

Por otro lado, las opiniones del Magistrado y demás desafortunadamente no se integran al cuerpo de este dictamen que sería muy interesante, lo demás es ruido, entonces, yo nada más volvería a exhortar Señor Presidente a que el Señor Síndico nos diga, ¿por qué un asunto tan importante como el mismo juzgado lo plantea, este proyecto de desincorporación de los inmuebles

descritos en el original tal y que no ha sido sometido a discusión. La pregunta es esa, ¿por qué proponer algo cuando no ha sido puesto a consideración ni a discusión de esta Honorable Soberanía?, esa es la pregunta.

El **Presidente Municipal**, menciona: tiene la palabra el Regidor Jesús Encinas.

El **Regidor Jesús Encinas Meneses**, expone: con su permiso Señor Presidente, Señores Regidores, Señoras Regidoras.

En alusión a lo que decían acerca del cuerpo del punto de acuerdo, estoy completamente en razón de que esto va a pasar a la Comisión de Hacienda y se tendrá que emitir el dictamen, insisto, no sé ¿por qué?, sí nosotros habíamos aprobado el catorce de julio en Sesión Ordinaria de Cabildo las ministraciones, el ¿por qué se hace un convenio alterno con los ejidatarios o con la juez ofreciéndoles propiedades del Ayuntamiento?. Yo creo que es muy importante que todos estemos enterados de lo mismo, yo creo que es muy importante el pagarle a los ejidatarios, no nos oponemos a esto, en un momento se dijo, ¿cómo se podría dar la mejor manera de resolver este problema?.

Entiendo que los bienes son para remediar los males, pero no nos agotemos la riqueza de los poblanos en pagar ese tipo de deudas a precios catastrales. Es todo Señor Presidente.

El **Presidente Municipal**, pregunta: ¿algún otro Regidor que quiera hacer uso de la palabra?. Regidora Altagracia.

La **Regidora María Altagracia Zamora Specia**, indica: gracias Señor Presidente. Yo con todo respeto quisiera dirigirme a un Regidor que antecedió en el uso de la palabra, pide que se le de la información en tiempo, en forma, y siempre en el tiempo que yo tengo compartiendo con ustedes este trabajo, ha sido la misma situación y yo quisiera pedirle al Regidor con todo respeto que asista a las comisiones, que trabaje en ellas, cuando nos hemos reunido en alguna comisión, siempre tiene cosas que hacer, le urgen, da diez minutos, a lo mejor quince minutos y siempre es algo más urgente que la comisión.

Cuando se le presentan en la mesa cuestiones de trabajo, argumenta que mejor vamos a someterlo a las comisiones, vamos a revisarlo, vamos a hacer un análisis

profundo y tla, tla, tla, y nunca yo he visto al menos en mi comisión, forma parte de ella, asistió a dos o tres sesiones máximo, y hasta ahorita no tengo el gusto de verlo, sin embargo, el día que algo parecido ocurra en una de mis presentaciones en un dictamen a este Cuerpo Edilicio, pues ojalá no lo regrese a comisiones nuevamente.

Yo creo que esto es un compromiso y debemos asumirlo, y cuando se siente uno a trabajar, pues a trabajar en ese momento, no a hacer lucimientos aquí. Es cuanto Señor Presidente, muchas gracias.

El **Presidente Municipal**, dice: gracias. Miren, como una de las atribuciones al Código Reglamentario es conducir los debates, yo si quisiera pedir a los Señores Regidores y Señoras Regidoras con el mayor respeto que dimensionáramos en su fusta exactitud lo que estamos discutiendo, estamos discutiendo un informe, un punto de acuerdo que el Síndico Municipal solicita se turne a comisiones, es un asunto de lo más delicado, y que ha derivado una discusión política, en una discusión de dimes y diretes que con todo respeto a los Señores Regidores que han hecho uso de la palabra, ni siquiera depende de nosotros.

Porque se les olvida que este es un resolutivo de un juez, y si no acatamos ese resolutivo el primero en ser sancionado va a ser el Presidente, pero luego siguen ustedes por ser parte del Cabildo y no acatar una resolución del Poder Judicial, eso es lo que estamos discutiendo, no si fue Cañedo, si fue Rojas, si fue la administración pasada, es un hecho ahora, que más allá de las afirmaciones que hayan hecho cualquiera de esta mesa, tenemos que cumplir y podemos sí, para los medios de comunicación desgarrarnos las vestiduras y estamos quitando bienes de la ciudad o no, pero hay un resolutivo de un Poder Judicial que tenemos que acatar, ese es realmente el punto.

Y el Señor Síndico Municipal en su papel de Señor Síndico y de Abogado del Pueblo, es el que le compete y va a señalarles a ustedes cuál es el punto de acuerdo que se turna a comisiones, con el único y principal objetivo de cumplir con la resolución del Juez, no sé si eso se entiende con claridad, porque aquí podemos definir que no se acate el resolutivo, y entonces, ojalá haya algún Regidor que aquí tenga el valor de decirlo para que entonces sea sujeto de sanciones por el Poder Judicial, y no estar manipulando a la opinión pública con acciones que no tienen nada que ver, si no, si nos circunscribimos a resolver el fallo del Juez

en turno, entonces estaremos cumpliendo con la Ley que es la primera obligación que todos tenemos.

Así que si me lo permiten, le voy a pedir al Síndico que aclare las dudas legítimas que han tenido aquí algunos Regidores, y si alguien más quiere hacer uso de la palabra, consultaré a la asamblea si está suficientemente discutido, Señor Síndico.

El **Síndico Municipal**, plantea: con su permiso Señor Presidente.

Señores Regidores, como es de su conocimiento la Ciudadana Juez Cuarta de Distrito en el Estado en forma reiterada ha estado requiriendo, leo, al Cabildo, o sea, a este Cuerpo Colegiado, al Ciudadano Presidente Municipal, al Tesorero y al Síndico para que se cumpla con la ejecutoria que ha dictado dentro del juicio de amparo 539/988 para cubrir la cantidad de setenta y siete millones de pesos aproximadamente por concepto de indemnización de daño a los ejidatarios de San Baltazar Campeche.

Originalmente para efecto de cumplir en el término de veinticuatro horas que siempre es el requerimiento que nos formula la Juez de Distrito, le presentamos tres propuestas, tres propuestas que por cierto fueron aprobadas por este Cabildo.

La primera de ellas una corrida financiera para pagar el adeudo en quince años.

La segunda de ellas, otra corrida financiera para pagar el adeudo en diez años, y

La tercera de ellas, la posibilidad de dar dación en pago, inmuebles propiedad del Ayuntamiento para quedar tablas, o sea, en términos llanos.

Fíjense ustedes que los ejidatarios no aceptaron ninguna de las tres propuestas, como consecuencia la Sindicatura tuvo que hurgar nuevos caminos para efecto de no incurrir en desacato a un mandato de autoridad judicial, porque eso daría lugar a que el asunto se turnara a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se ordenara la inmediata remoción del Cabildo, del Presidente, del Tesorero, del Síndico y de su posible consignación ante un Juez Federal.

Esos caminos que la Sindicatura está buscando, primero, buscan no afectar la economía municipal, el

Síndico, la oficina de la Sindicatura entiende que pagar setenta y siete millones y pico de pesos no es cosa sencilla, es un problema financiero complejo que yo creo que los tres años, aún son difíciles para su cumplimiento.

Por esa razón le hemos ofrecido reiteradamente para no incumplir con los requerimientos de la Juez distintas opciones, empezamos a consignar la cantidad de cuatrocientos treinta y tantos mil pesos mensuales, hemos hecho cuatro pagos de cuatrocientos treinta y dos mil pesos aproximadamente sujetándonos a la primera corrida de los quince años, los ejidatarios no los han aceptado.

Luego le pedimos a este Cabildo que nos autorizara un presupuesto especial en este año dos mil seis para cubrir este adeudo, ustedes autorizaron exclusivamente a indemnizar expropiaciones y afectaciones la cantidad de veinte millones de pesos para el año dos mil seis, sin embargo, para el caso concreto de San Baltazar Campeche, de esos veinte, exclusivamente doce, si ustedes suman doce millones que vamos a poder abonar este año, más un millón seiscientos mil pesos que tenemos abonado, apenas llevamos trece millones seiscientos mil, hipotéticamente que vamos a poder cumplir, nos faltarían más de sesenta millones de pesos. Por eso es que la Juez nos requiere ahora, y en el mes de diciembre, ustedes han aprobado la desincorporación de un inmueble ubicado en la Calzada Zavaleta.

Quiero informarles a ustedes que tal y como se propuso en esa Sesión de Cabildo, en cumplimiento del Código Fiscal y Presupuestario concretamente, su artículo 399 se ha señalado que el precio mínimo sería el de por catastral actualizado, sin embargo, yo quiero darles a ustedes la seguridad compañeros Regidores, ese inmueble no se venderá a valor catastral actualizado, se venderá a valor comercial y ustedes serán informados oportunamente de acuerdo con el dictamen que la Dirección de Tenencia de la Tierra, creo que así se llama, nos emita.

Tengan ustedes la seguridad entonces, de que no malbarataremos ese bien, pero de todas maneras la cantidad que vamos a obtener por la venta de mil y pico de metros no será una gran cantidad, por eso es que ahora, el dieciséis de enero de este año, la Ciudadana Juez de Distrito nos requiere nuevamente para que ahora en el término de veinticuatro horas, este Cabildo, y ese es el punto del acuerdo, realiza las acciones, como por ejemplo en este caso, someter a estudio posibles modificaciones al Presupuesto de Egresos del año en curso por motivos

extraordinarios, lo que nos está pidiendo la Juez ahora, dice: no es suficiente lo que has hecho, me estás únicamente señalando en este momento que tienes doce millones y que tienes esto y aquello, pero no es suficiente, tienes que pagar doce millones ya.

Entonces, modifica extraordinariamente tu presupuesto dos mil seis, esa es la gran tarea que tienen las comisiones, y esa es la petición que yo les he formulado a partir de este momento Señores, tengan la seguridad de que no se malbarata el patrimonio, por el contrario, lo cuidamos, y por eso lo pasamos con ustedes responsablemente. Es todo Presidente.

El **Presidente Municipal**, indica: gracias, y Señor Secretario abunde en la información de las dudas que han expresado algunos Regidores.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, manifiesta: para que quede en Actas y para ilustrar a este Cabildo, yo diría más puntualmente a algunos Regidores con relación a lo que expresaron durante su intervención.

Que ponían en duda que se estaban dando en pago sin la aprobación de este Cuerpo Colegiado, bienes patrimonio del Municipio del Ayuntamiento, bienes de dominio público, quiero decirles en sentido contrario a lo que ustedes opinaban Señores Regidores, y con el propósito que quede asentado en actas, que fueron ustedes en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, cuando el Señor Síndico Municipal presentó un informe sobre la situación que guardaba la ejecutoria del amparo en comento, ustedes mismos le aprobaron como una segunda opción la dación en pago de que se pudiera comprometer a solicitar ante terceros bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Y eso valdría la pena retomar, está asentado en el informe que presenta el Cabildo y que fue aprobado por Unanimidad en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco, y después se retoma en los considerandos para la desincorporación del bien ubicado en la Calzada Zavaleta, como considerando para razonar el voto de los Señores Regidores.

De tal manera que no hay nada oculto, todo es transparente, es solamente antes de presentarnos acá tener los antecedentes completos de los dictámenes que se estén discutiendo.

El **Presidente Municipal**, manifiesta: por último Señores Regidores en la discusión en comisiones y cuando se tome la decisión en Cabildo, si algún Regidor como aquí se ha expresado, desea que no se enajenen propiedades del Ayuntamiento, aunque ya fue aprobado por Unanimidad, el voto de todos en una sesión previa, si alguien quiere modificar el Presupuesto de Egresos para pagar esos setenta y siete millones.

Ojalá, de la misma forma ante la opinión pública, nos digan qué programas vamos a cancelar, qué obras vamos a dejar de hacer, qué política social vamos a dejar de atender, qué Junta Auxiliar se va a dejar de apoyar, y qué actividades del DIF se van a cancelar para pagar esos setenta y siete millones, en caso de que la postura de algunos Regidores sea destinar recursos del ramo treinta y tres o de las partidas que tiene el Ayuntamiento ya asignadas para pagar esta deuda, que como hemos señalado no es una deuda de esta administración, si no es un resolutive de un Juez que debemos acatar.

Esto para que quede perfectamente claro y se deje de manipular la opinión del Cabildo y la opinión pública respecto a una irresponsabilidad de algún sector del Ayuntamiento, es por el contrario, acatar la Ley, cumplirla, pero a su vez, no afectar las finanzas municipales, y no afectar los programas que están en curso y ni afectar el presupuesto que ya está discutido y aprobado por esta Soberanía.

Y de acuerdo al Código Reglamentario le solicitaría al Secretario del Ayuntamiento, consulte a la Asamblea si considera si está suficientemente discutido el punto.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a consultar al Honorable Cabildo si considera que está suficientemente discutido el punto: Honorable Cabildo, los que estén por considerar que está suficientemente discutido el punto de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando la mano, diecisiete votos, gracias.

Por la negativa, un voto.

Abstenciones, cuatro.

Por Mayoría de votos se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo.

El **Presidente Municipal**, señala: gracias Señoras y Señores Regidores, continúe el Señor Secretario con el desahogo del orden del día.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, señala: Señor Presidente le quiero informar a usted que el punto de acuerdo tiene que ser votado y turnado a comisión en su caso.

El **Presidente Municipal**, indica: Señor Secretario someta a la consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento, la aprobación del punto de acuerdo para ser turnado a comisiones.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación del punto de acuerdo que presentó el Síndico Municipal, sírvanse manifestarlo levantando la mano, veintidós votos, gracias.

Por la negativa.

Abstenciones, no hay.

En tal virtud por Unanimidad de votos se APRUEBA el punto de acuerdo y se turna a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

El **Presidente Municipal**, menciona: continúe el Secretario con el desahogo.

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento**, dice: Señor Presidente, quiero informarle que se ha dado cumplimiento al orden del día.

El **Presidente Municipal**, dice: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión de Cabildo, –Siendo las catorce horas con trece minutos–, del veinticuatro de Enero de dos mil seis.

Buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DOCTOR JOSÉ ENRIQUE DOGER GUERRERO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

ABOGADO LAURO CASTILLO SÁNCHEZ

EL SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. IGNACIO MIER VELASCO